



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia  
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

**VISTO,**

El Informe N.º 000248-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado referenciado en su numeral 10.1 del mismo artículo, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.7.4 de la Directiva N.º 002-2026-SG/MC, "Directiva para la solicitud, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003", aprobada por Resolución de Secretaria General N.º 000039-2026-SG/MC, de fecha 31 de marzo de 2026, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas (DCIA), solicita el reembolso de viáticos por la suma total de S/ 65.00 (Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) según cuadro adjunto:

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS - 2026											
DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	JUSTIFICACIÓN DEL REMBOLSO	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL
									23.21.21	23.21.22	
Memorando N°00659-2026-DCIA-DGPA-MP/CIC/MC	DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS (DCIA)	LAZO GUTIERREZ MARIBEL	CAS	CHILCA (CAÑETE)	13/03/2026 AL 13/03/2026	INSPECCIÓN OCULAR EN EL MARCO DEL "PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA CON FINES DE POTENCIALIDAD SITIO ARQUEOLÓGICO LA QUIPA"	024	RO	-	65.00	65.00
<b>TOTAL</b>									-	65.00	65.00

Que, mediante el Informe N.º 000248-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad manifiesta su conformidad con el reembolso solicitado por la suma total de S/ 65.00 (SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), habiéndose realizado la revisión de los



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT y Directiva N.º 002-2026-SG/MC;

Que, asimismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta, conforme con el literal a) del numeral 6.6.2 de la Directiva N.º 002-2026-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, el cual establece que el saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente; precisando además, que se debe detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios;

Que, en merito a lo dispuesto en la mencionada Directiva, sobre la rendición de cuentas de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local y compra de alimentos en el lugar de la comisión de servicios; es procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N.º 005141, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada: LAZO GUTIERREZ MARIBEL, por la suma total de S/ 65.00 (SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01; y la Directiva N.º 002-2026-SG/MC “Directiva para la solicitud, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003”, aprobada por Resolución de Secretaria General N.º 000039-2026- SG/MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada, LAZO GUTIERREZ MARIBEL, por la suma total de S/ 65.00 (SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) según cuadro adjunto;

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS									
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL	CERTIF. SIAF
						23.21.21	23.21.22		
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENIONES ARQUEOLÓGICAS (DCIA)	LAZO GUTIERREZ MARIBEL	CHILCA (CAÑETE)	13/03/2026 AL 13/03/2026	024	RO	-	65.00	65.00	<b>5141</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>						-	<b>65.00</b>	<b>65.00</b>	



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia  
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada LAZO GUTIERREZ MARIBEL.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
Directora de la Oficina General de Administración  
**MINISTERIO DE CULTURA**